

DR 03 30

Seguidamente les ofrecemos Historia del Derecho. Don José Luis Bermejo Cabrera les habla de la formación de las Unidades Políticas en la Alta Edad Media. Vamos a ocuparnos en esta ocasión de la formación de las Unidades Políticas en la Alta Edad Media.

La unidad didáctica está dedicada al caso concreto de Cataluña, pero aquí vamos a examinar el tema en un sentido más amplio, ocupándonos de toda la península. Para entender el proceso de formación de las Unidades Políticas de la Alta Edad Media, hay que partir del hecho concreto de la invasión musulmana. Las viejas estructuras políticas visigodas se vienen abajo en un proceso rápido e inesperado, y que ha sido bastante estudiado.

Y sólo lentamente y en forma desigual, según los territorios, se irán formando las diversas estructuras políticas cristianas. Ese proceso de formación se va a iniciar, por decirlo así, de abajo arriba. Como ha señalado el profesor García Gallo, desde la tierra, que vendrá a ser la unidad que forma la base geográfica, un valle, una región, un distrito administrativo, con sus gobernantes, su estructura social y su personalidad característica.

Por supuesto que en estos primeros momentos no se van a manejar conceptos políticos bien perfilados, que sirvan para configurar de manera uniforme la nueva situación. E incluso nacerán formas políticas nuevas, que no contarán con tradición anterior. Veámoslo según los diversos territorios.

Aragón. El Reino de Aragón, que se formaría en la Edad Media, carecía de personalidad política propia en épocas anteriores. Ni había formado una unidad administrativa, ni siquiera una unidad cultural.

Con Roma era un simple convento jurídico, el convento jurídico César Augustano. Incluso el propio nombre de Aragón se formará en la Edad Media, independientemente de la falta de datos de los comienzos, con todo un fondo legendario que estudió ya el profesor Ramos Los Certales, podemos señalar que el núcleo originario de Aragón fue un territorio pequeño formado por unos valles, los valles de Echo y Canfrán, cerrados por entradas angostas y cuyo núcleo originario no pasaba de unos 600 kilómetros. Fue lo que se llamó el territorio de los aragoneses.

Como ha dicho el profesor Lacarra, aquí se da fragoando la personalidad aragonesa en la doble proyección territorial y de la nacionalidad. Pasamos a Navarra. El tema de los orígenes de Navarra es de los más debatidos, lo han estudiado diversos profesores, Lacarra, Urbieto, Justo Pérez de Úrbel, Lévi-Provençal o el mismo Sánchez Albornoz.

A los textos antiguos conocidos, con la genealogía de Roda o de Meyá a la cabeza, se han añadido nuevos descubrimientos textuales, sobre todo en el lado árabe, fragmentos de Aludrí, de Ibenjayán, etc. En el aspecto político se distinguía por los historiadores una fecha clave, en 905, que señalaba el paso de la dinastía Íñiga a la Jimena. Sería para algunos historiadores, por

ejemplo para Menéndez Pidal, la fecha de la independencia de Navarra.

Será en esa fecha cuando nazca el reino de Navarra como forma política. Pero la cuestión hoy resulta más complicada. Según los diversos estudios del profesor Lacarra, especialista en la materia, Navarra oscilará en sus orígenes entre dos focos de poder, los francos por un lado y al ándalus por otro.

Pero en uno y otro caso, ya desde los comienzos, hay un sentido de autonomía por parte del núcleo navarro. Se entablan capitulaciones con los musulmanes del tipo Ahad, capitulaciones que si no se establecen en plan de absoluta igualdad, consiguen salvar la independencia del núcleo navarro. Los musulmanes se contentarán con cobrar los tributos que periódicamente se irán recabando de los navarros y únicamente en caso de que no paguen, se mandarán expediciones de castigo según quedan estas expediciones en ocasiones documentadas.

Por su parte, los francos intentarán echar las bases de una estructuración administrativa, pero como sabemos, de una forma efímera y sin conseguirlo del todo. El núcleo navarro va a actuar, pues, con una cierta independencia, desde los propios comienzos de la Edad Media. Caso distinto es el de Cataluña.

Los historiadores catalanes se han ocupado apasionadamente del tema. La vieja idea que defendían los historiadores antiguos de un momento determinado en el que se consigue la independencia de Cataluña con Bifredo el Belloso, está hoy superada. Bifredo aparece, como se sabe, así en los Gesta Comitum Barquinonensium, rodeado de todo un fondo legendario que la historiografía ha tratado de depurar convenientemente.

El proceso aquí también es un tanto complicado y hay que distinguir al menos dos aspectos, la independencia de hecho de la independencia de derecho. En efecto, Cataluña va a girar en estos primeros momentos de su historia en torno al mundo carolingio. La Cataluña carolingia, como ha señalado el maestro Abadal, va a ir pausadamente, en un proceso lento y complicado, consiguiendo su marcha hacia la soberanía.

La historia minuciosa de este proceso evolutivo va a depender de muchas contingencias. Se van a dar alternativas marcadas muy frecuentemente por la fidelidad de las familias condales a la causa carolingia. En cualquier caso, ya con los capetos se actuará ya con una independencia mayor o menor, pero de hecho repetimos con una cierta independencia.

Ahora bien, habrá que esperar a épocas posteriores para que esa independencia que se va consiguiendo repetimos no en una fecha determinada, sino a través de un proceso lento. Habrá que esperar, pues, a tiempos posteriores. La fecha concreta en que Cataluña alcanza la independencia de derecho será el Tratado de Corbeil, ya en época de Jaime I. En cualquier caso, hay que decir que la idea que se tenía de una marca hispánica como una unidad política autónoma y bien diferenciada, está hoy superada también.

Después de los estudios detenidos y minuciosos de don Antonio de la Torre, al examinar

principalmente los diversos testimonios cronísticos, al examinar estos testimonios, decimos, hizo ver que se trataba más bien de una zona fronteriza del reino franco, una especie, especie de limes, con independencia de que en esa zona limítrofe se pudiera destacar una autoridad para cubrir el territorio, ya fuera un conde, un comes, o un conde y marqués, un cómed, en marcio. El caso del reino asturleonés es más conocido, por lo que no vamos a insistir en el tema. Bien sabido es la actitud de independencia que adoptan los astures desde los comienzos.

Esa actitud de independencia no era nueva, sino como han señalado los profesores Barbero y Vigil, en sus Orígenes Sociales de la Reconquista, entronca con la actitud de insubordinación que venían manteniendo los pueblos del norte, con unas formas de vida y un nivel de organización de base gentilicia que venía a ser peculiar de estos pueblos. Esa actitud de independencia, con un Alfonso II, según informan los testimonios cronísticos, va a proyectarse en un sentimiento de vuelta a los orígenes visigóticos, en un ideal de restauración neogótica. Por su parte, el Condado de Castilla no alcanzará su independencia en fecha concreta, tal como querían los antiguos historiadores, en base al fondo legendario tejido en torno al tema.

La independencia de Castilla, cantada por el poema de Fernán González, conseguida por el precio de un caballo y un azor, o el relato en torno a los jueces de Castilla, no son más que eso, pura leyenda, aunque tengan un trasfondo histórico. Y la crítica histórica más rigurosa, Sánchez Albornoz, ramoroso de Tales, se ha encargado de esclarecer estos fondos legendarios. Tal vez aquí puedan aplicarse las fecundas sugerencias presentadas por ese insigne medievalista, que es el profesor Moixotl, tratando de adscribir al caso castellano, este caso castellano, al de los principados territoriales europeos, que se vienen dando en la época.

Castilla vendría a ser al modo de un principado feudal, como reza el título de un trabajo de Moixotl, Castilla, Principado Feudal. Pues bien, estas diferentes formaciones, estos núcleos originarios, irán evolucionando hacia formas políticas más consistentes, de una forma también lenta y gradual. Tales formas políticas van a recibir los nombres de reinos y condados, pero con independencia de los nombres utilizados, en cuanto a nivel de eficacia y al poder efectivo ostentado, no hay una diferenciación notable de unos casos a otros.

Cuando se habla de condado en el caso catalán, o de Principado de Cataluña más adelante, al destacarse el comes catalán como el primero, como el príncipe, se tendrá en cuenta una diversa consideración política. Pero repetimos, en cuanto a la eficacia del poder, reinos y condados vienen a ser unidades políticas equiparadas. Por otra parte, estas unidades políticas irán ampliando su radio de acción territorial a través de diversos mecanismos, o si se quiere, a través de diversos títulos jurídico-políticos.

Hay que distinguir aquí, al menos en una primera aproximación, entre el lado musulmán y el cristiano. Con respecto a los musulmanes, se irán ampliando los territorios a través de la proyección de la idea de reconquista. A su vez, hay que distinguir dos momentos.

Un primer momento que llega aproximadamente hasta el siglo XI, donde el territorio conquistado se considera propiedad del conquistador, y es como tal incorporado. Luego, a

partir de la conquista de Toledo, se dará una serie de capitulaciones, surgirán una serie de capitulaciones con los musulmanes, en las que se van a mantener el principio del respeto a las formas de vida, a la mentalidad, y a las fórmulas de organización propias del mundo musulmán, conservando sus autoridades y los rasgos de su personalidad. Incluso algunos núcleos, como los toledanos, por ejemplo, conservarán hasta fechas bastante avanzadas esos rasgos de su personalidad.

Y esto con independencia del recrudescimiento en ciertas ocasiones, sobre todo con la llegada de los pueblos africanos invasores, del tono de la reconquista. Digamos que algunas de estas capitulaciones han sido recientemente estudiadas por el profesor Chalmers. Por otro lado, se ampliarán a veces las unidades territoriales a base de la incorporación de territorios en el ángulo cristiano.

Y se hará esto por diversos títulos también, unas veces por libre elección, como ocurrirá en algún momento en territorio navarro. Es frecuente, en cambio, la incorporación a través de la herencia, por ejemplo, en el caso de Alfonso VI con respecto a su hermano Sancho. Y también se utilizará el matrimonio como fórmula de acceder a nuevos territorios.

Finalmente, son conocidos los casos de utilización de otros procedimientos, como los lazos de vasallaje, que tan importantes van a ser en cuanto a la formación del complejo territorial catalán, en el que el feudalismo arraigó con tanta fuerza. En cualquier caso, Cataluña, en estos momentos de la Alta Edad Media, va a tener un sistema muy complejo de estructuración territorial, no solamente utilizando lazos feudales, infeudaciones, subinfeudaciones, enclaves alodiales, etc., sino a través de fórmulas crematísticas de incorporación, como es el caso de algunos condes que se dedicaron a redondear el territorio a base de hacer compras masivas de terrenos. Recordemos, en este punto, un libro importante de la historiografía francesa recientemente publicado, el de Bonassín.

En todas estas formaciones territoriales, el marco de unidad se va a conseguir a través de la autoridad suprema, el conde o el rey, que rige los destinos de los diversos núcleos territoriales. Se trata, pues, de una unidad en principio de base personal. Esos territorios viven bajo una misma autoridad, que es la que imprime la nota de unidad territorial.

Pero, conforme va pasando el tiempo, la unidad personal se proyectará también hacia una unidad territorial. Surgirá, así, lo que se ha llamado una concepción unitaria del reino, que ya en el siglo XI es claramente perceptible. Conforme el tiempo va pasando, las unidades territoriales van a ampliar su radio de acción hasta hacerse más complejas.

Conocido es el caso de la llamada idea imperial leonesa, otrora estudiada por los historiadores Menéndez Pidal, García Gallo, Sánchez Candela o el propio Giber, entre otros, que si en un comienzo se mantuvo en un plano de los ideales, como una aspiración leonesa a la supremacía entre los núcleos cristianos, adquiere con Alfonso VII un marcado carácter institucional. Pero el imperio de Alfonso VII, con coronación imperial incluida, homenajes vasalláticos y alguna expedición cristiana colectiva allí en de las fronteras, dejará paso a los cinco reinos, según la

expresión que divulgara Menéndez Pidal. Será en la Baja Edad Media cuando irá abriendo paso la idea de que los reinos están enmarcados en complejos más amplios.

De un lado, la corona de Aragón, englobando los núcleos orientales, y a occidente, la corona de Castilla, en la que los reinos tienen menor autonomía que en la aragonesa, y se van quedando, con el pasar del tiempo, un tanto desdibujados. Acaban de escuchar, en Historia del Derecho, al profesor don José Luis Bermejo Cabrera, que les ha hablado de la formación de las unidades políticas en la Alta Edad Media.